



NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Curso 2026-2027

Matrícula

La matrícula se realiza una sola vez cada año, y una vez formalizada tiene carácter irrevocable. No obstante, en el plazo de 10 días desde su formalización, o en la primera semana de clases del segundo semestre, los estudiantes que aleguen una causa justa y proporcionada, pueden realizar algún cambio en su inscripción.

En la matrícula de cada curso académico los estudiantes deben, en primer lugar, incluir las asignaturas obligatorias no superadas de cursos anteriores.

Para cumplimentar los créditos optativos los estudiantes deben matricularse en asignaturas optativas del plan de estudios de su titulación.

La matrícula debe formalizarse -salvo excepciones- con un mínimo de 40 créditos y un máximo de 78 (con una tolerancia de 2 créditos, tanto en el mínimo como en el máximo).

Convocatorias de evaluación

Los estudiantes pueden presentarse como **máximo a cuatro convocatorias de evaluación** (dos convocatorias por curso académico) en cada asignatura, salvo lo indicado en el n. 6 de la Normativa general de permanencia, para los que no pueden continuar los estudios. Los estudiantes del grado que lo soliciten podrán ser evaluados en la **convocatoria extraordinaria** aunque hayan superado la asignatura ese curso. Para ello deberán solicitar vía instancia ser incluidos en el acta al menos cinco días antes del comienzo del periodo de exámenes de esa convocatoria.

Convocatoria de Gracia

Quienes no consigan aprobar una asignatura después de la tercera convocatoria deben solicitar la ampliación a dos convocatorias más (**5ª y 6ª**); la solicitud debe formalizarse mediante instancia en los 5 días siguientes a la publicación de las calificaciones definitivas de la última convocatoria del estudiante.

Renuncia de convocatoria

Los estudiantes no pueden renunciar discrecionalmente a las convocatorias de evaluación, pero cabe obtener la dispensa de aquellas a las que les resulte imposible concurrir por causa debidamente justificada, y alegada mediante instancia dirigida a la Vicedecana de Estudiantes de la Facultad dentro de los plazos que para cada curso se establecen:

Quienes obtengan renuncia de convocatoria en una asignatura no podrán concurrir **-de manera irrevocable-** al examen correspondiente. Es decir, supone la pérdida de una de las dos convocatorias de examen. Las renunciadas obtenidas

sólo producen efectos académicos y, por tanto, no conllevan la anulación ni total ni parcial de la matrícula y sólo tienen efecto sobre la convocatoria de evaluación y la asignatura correspondiente; en consecuencia, tampoco tienen efectos económicos.

Permanencia en los estudios

Los estudiantes de primer curso del grado en Enfermería que en el conjunto de las convocatorias de un año académico no hayan obtenido un mínimo de **30 ETCS**, con materias obligatorias o básicas no podrán proseguir sus estudios en el grado en Enfermería.

Permanencia en los diplomas

Los alumnos de primer curso del grado en Enfermería que estén cursando un diploma de la Facultad de Enfermería, y no superen un mínimo de 48 ECTS con materias obligatorias o básicas al finalizar primero, no podrán proseguir sus estudios en dicho diploma.

REQUISITOS OBLIGATORIOS para la matrícula en cursos superiores

2º Curso

- ✓ Haber superado 30 ETCS de 1er Curso.

Recomendación: para un óptimo aprovechamiento del Practicum I, se recomienda estar matriculado en las siguientes asignaturas:

- Atención de Enfermería a la Persona en la Edad Adulta I (1º semestre)
- Atención de Enfermería a la Persona en la Edad Adulta II (2º semestre)
- Farmacología y Microbiología (anual)

3º Curso

- ✓ Matrícula en el PRACTICUM II y PRACTICUM III:
 - Tener aprobado el PRACTICUM I y 18 ECTS de otras asignaturas de 2º curso

4º Curso

- ✓ Matrícula en el PRACTICUM IV y PRACTICUM V
 - Tener aprobado el PRACTICUM II y el PRACTICUM III y 15 ECTS de otras asignaturas de 3º curso
- ✓ Matrícula en el TFG
 - Haber superado 162 ECTS y estar matriculado en el PRÁCTICUM IV y PRACTICUM V

Excepción de matrícula

Los estudiantes con sobrecarga de créditos pueden ver limitada su matrícula en el siguiente curso académico. La Facultad tiene potestad de limitar a un estudiante un número determinado de ECTS con el fin de asegurar que, en primer lugar, supere las asignaturas suspendidas o las asignaturas no presentadas de cursos inferiores.

Graduación

El acto de Graduación, además de tener un significado festivo para los alumnos y sus familias, supone una manifestación pública de que la Universidad de Navarra

va a otorgar, en el momento en el que el alumno haya cumplido con todos los requerimientos académicos, un título universitario.

Para poder participar en el acto de graduación el estudiante deberá:

Haber superado un mínimo de 150 ECTS en el momento de comenzar el curso académico correspondiente.

Estar matriculado de al menos 12 ECTS de 4º curso.

No tener asignaturas pendientes de 1º curso.